



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 101/2009

Acta N° 426

Fecha: 20/05/09

Por la cual se aprueba la modificación del Capítulo 5 “Del Otorgamiento de Becas” del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 20 de mayo del 2009.-

Vista: La nota presentada por la Dirección de Extensión, Prensa y Cultura del Rectorado en la que eleva la modificación del Capítulo 5 “Del Otorgamiento de Becas” del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, por Resolución del CSU N° 086/2009 de fecha 22 de abril del 2009, el proyecto presentado ha sido devuelto a la unidad de origen para atender las recomendaciones de ajustes sugeridos por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario.

Que, la Dirección de Extensión, Prensa y Cultura del Rectorado ha realizado las modificaciones en atención a las sugerencias, volviendo a remitir el citado Proyecto de modificación, siendo verificado por la citada Comisión Asesora, cuyo dictamen recomienda su aprobación.

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Proyecto de modificación del Otorgamiento de Becas del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, en atención a las normativas establecidas en la Ley 250/93 de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

El Consejo Superior Universitario

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Proyecto de modificación del Capítulo 5 “*Del Otorgamiento de Becas*” del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Lic. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU

Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Presidente – CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Capítulo 5. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 1° Las becas son ayudas económicas otorgadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por iniciativa propia o a propuesta del Rectorado o de las Unidades Académicas, a los alumnos, egresados, docentes, directivos y funcionarios de la UNE, de nacionalidad paraguaya, las cuales podrán abarcar el pago de sumas destinadas a la participación en cursos o eventos dentro o fuera de la universidad. (Ley N° 250/93, Art. 14, inc. “e” y “n”).

Artículo 2° La Universidad Nacional del Este deberá incluir anualmente en su Presupuesto General de Gastos lo correspondiente a rubro becas.

Artículo 3° Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios.

Artículo 4° Existen las siguientes categorías de ayudas económicas:

- a) **Becas:** Otorgadas por resolución del CSU, según disponibilidad presupuestaria.
- b) **Exoneraciones de aranceles:** Otorgadas por resolución de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas, según disponibilidad presupuestaria.
- c) **Premios y Recompensas:** Otorgados por resolución del CSU según disponibilidad presupuestaria. La Universidad podrá otorgar premios o recompensas en efectivo a los alumnos o profesores que hayan contribuido con programas de investigación o de docencia notable o de extensión relevante (**Ref. Resolución CSU 06/95**).

Artículo 5° Las becas, premios o recompensas serán solicitados por nota al Rector, con los antecedentes necesarios para su tratamiento y aprobación por el CSU.

Artículo 6° Las exoneraciones de aranceles serán solicitadas por nota a los Decanos, con los antecedentes necesarios para su aprobación por el CD de la Facultad.

Artículo 7° Los alumnos podrán obtener exoneraciones de aranceles a partir del 2° curso o semestre. Los requisitos para la obtención de exoneración de aranceles es haber aprobado todas las asignaturas del curso o semestre precedente y haber obtenido un promedio general



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

de rendimiento académico de 70% como mínimo. Estas exoneraciones son renovables cada año, siempre que el beneficiario las solicite y cumpla con los requisitos establecidos.

Serán exonerados del pago de los aranceles del curso o semestre, incluida la matriculación, a aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio sobresaliente de 5 (cinco) absoluto en el curso o semestre anterior.

Serán exonerados del pago del arancel correspondiente al Título de grado a los alumnos que hayan concluido una carrera con promedio sobresaliente de 5 (cinco) absoluto.

Artículo 8º Podrán solicitar becas los alumnos de la UNE a partir del primer, año para las carreras anuales y del primer semestre para las carreras semestrales ajustándose a los requisitos establecidos en cualquiera de los tipos de becas para alumnos.

Artículo 9º Los tipos de becas para alumnos de carreras de grado de la UNE son:

- a) **Por excelencia académica en el nivel medio y escasos recursos económicos:** Para mejores egresados de nivel medio de colegios nacionales del Paraguay y que se encuentren matriculados en el primer curso o semestre de algunas de las carreras de la UNE. Para ser concedida, el postulante deberá probar que fue mejor egresado de su promoción y a la vez deberá demostrar insolvencia económica para costear sus estudios. La comisión de becas se encargará de corroborar dicha situación por medio de los Trabajadores Sociales designados para el efecto y seleccionará a aquellos mejores egresados que hayan obtenido los puntajes más altos.
- b) **Por excelencia académica universitaria:** Para aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio general igual o superior a 4 (cuatro) a partir del 2º curso o semestre en cualquiera de las carreras de la UNE, y que no hayan reprobado ninguna materia del curso o semestre anterior.
- c) **Por escasos recursos económicos:** Se concederá a los estudiantes que demuestren insolvencia económica para costear sus estudios universitarios, a partir del 2º curso o semestre de cualquiera de las carreras de la UNE. Para la primera concesión de la beca por escasos recursos económicos no se considerará el antecedente de rendimiento académico del estudiante. Para la renovación de una beca por escasos recursos económicos, el alumno deberá contar con un promedio general de rendimiento académico mínimo de 3 (tres) y haber aprobado todas las asignaturas del curso precedente. Para el otorgamiento de becas por escasos recursos, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

comisión tendrá en cuenta el informe del asistente social encargado del estudio de la condición socio-económica del alumno.

- d) **Por Méritos Deportivos:** Para alumnos de la universidad, que por su condición de deportistas destacados, constancia, disciplina, espíritu de equipo, nivel técnico, nivel táctico, asistencia a entrenamientos, pueden representar a la universidad en eventos deportivos a nivel regional, nacional y/o internacional.
- e) **Por Méritos Artísticos:** La Universidad asignará becas de este tipo a estudiantes con aptitudes artísticas, que hayan alcanzado un reconocimiento en las expresiones artísticas, entendiéndose por éstas las manifestaciones de música, pintura, teatro, escultura, literatura, canto, etc., para representar a la universidad en el ámbito regional, nacional y/o internacional.
- f) **Por méritos en investigación científica:** Para los que obtuvieren un reconocimiento oficial por parte de un organismo de investigación científica de nivel nacional y/o internacional por un meritorio trabajo de investigación científica.

Artículo 10° El tipo de beca para egresados o docentes de la UNE es: **Por excelencia académica.** Para aquellos egresados y docentes que hayan obtenido en sus carreras de grado un promedio de rendimiento académico igual o mayor a 3,5. Estas becas serán otorgadas para la realización de cursos de postgrado, tales como: actualizaciones, capacitaciones, especializaciones, maestrías y doctorados.

Artículo 11° Los tipos de beca para directivos y funcionarios son:

- a) **Por excelencia académica:** Para aquellos egresados o docentes que hayan obtenido en sus carreras de grado un promedio de rendimiento académico igual o mayor a 3,5. Estas becas serán otorgadas para la realización de cursos de postgrado, tales como: actualizaciones, capacitaciones, especializaciones, maestrías y doctorados, en áreas de su desempeño actual.
- b) **Para cumplimiento de fines institucionales:** Podrá ser otorgado a aquellos directivos y funcionarios quienes, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, reuniones y actividades culturales.
(Ref. Resolución N° 826/2007)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 12° Los períodos de convocatoria para presentación de solicitudes para todos los tipos de becas de estudio de grado para alumnos y para las becas por excelencia académica para postgrados (especializaciones, maestrías y doctorados) para egresados, docentes, funcionarios y directivos serán establecidos por Resolución del Consejo Superior Universitario.

Artículo 13° Las becas para cumplimiento de fines institucionales no serán incluidas en los períodos de convocatoria y serán tratadas caso por caso por la Comisión de Becas, y puestas a consideración del Consejo Superior Universitario, según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 14° Los documentos académicos para la gestión de becas de alumnos serán otorgados gratuitamente por las Facultades y el Rectorado, en los mismos constará que serán utilizados única y exclusivamente para dicha gestión.

Artículo 15° No podrá postularse a ninguna beca aquel alumno, egresado, docente, funcionario o directivo que tenga sentencia y sanción vigente.

Artículo 16° El beneficiario, al momento de la recepción de la beca, suscribirá un acuerdo con la Universidad Nacional del Este en el cual se establecerán las condiciones de usufructo de la misma y la forma de rendición de cuenta. En todos los casos el becario deberá rendir cuenta del uso de la beca, si no lo hiciera deberá devolver el monto que le fuera asignado. En los casos de cursos de Especialización deberán también entregar copia autenticada el diploma de conclusión del curso, de lo contrario deberá devolver el monto recibido. En los casos de Maestría y Doctorado deberán entregar copia autenticada del Título de Máster o Doctor, caso contrario deberá devolver el monto recibido. Para todos los casos, el plazo para culminar el curso es del doble del tiempo de la duración de la fase docente (período de desarrollo de clases) del curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

REQUISITOS PARA SOLICITAR BECAS

Artículo 17° Para alumnos, por excelencia académica en el nivel medio, son requisitos:

- a) Cédula de Identidad Civil o carné estudiantil de la UNE (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado)
- b) Formulario de solicitud de beca para alumnos, debidamente completado.
- c) Certificado de estudios original, emitido por la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.
- d) Certificado de Estudios del Nivel Medio (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado).
- e) Certificado de Mejor Egresado del Nivel Medio (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado).

Artículo 18° Para alumnos, por excelencia académica universitaria, son requisitos:

- a) Cédula de Identidad Civil o carné estudiantil de la UNE (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado)
- b) Formulario de solicitud de beca para alumnos, debidamente completado.
- c) Certificado de estudios original, emitido por la Secretaría General de la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera, que demuestre que el alumno ha obtenido un promedio de rendimiento académico de 4 (cuatro) como mínimo.
- d) Constancia emitida por la Unidad Académica donde el alumno cursa sus estudios, que avale que el peticionante es alumno regular del curso o semestre precedente al curso o semestre para el cual solicita la beca

Artículo 19° Para alumnos, por escasos recursos económicos, son requisitos:

- a) Certificado de estudios original, emitido por la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.
- b) Formulario de solicitud de beca para alumnos, debidamente completado.
- c) Informe del Asistente Social sobre la situación económica del alumno (El informe debe ser presentado a petición de la Comisión de Becas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 20° Para la renovación de becas para alumnos, por escasos recursos económicos, son requisitos:

- a) Constancia de que el postulante a la beca es alumno regular del curso o semestre precedente al curso o semestre para el cual solicita la beca, emitida por la Secretaría General de la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.
- b) Certificado de estudios original que demuestre que el alumno ha logrado un promedio general igual o mayor a 3 (tres), emitido por la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.
- c) Formulario de solicitud de renovación de beca para alumnos, debidamente completado.
- d) Informe del Asistente Social sobre la situación económica del alumno (El informe debe ser presentado a petición de la Comisión de Becas)

Artículo 21° Para alumnos, por méritos artísticos o deportivos, son requisitos:

- a) Cédula de Identidad Civil o carné estudiantil de la UNE (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado)
- b) Formulario de solicitud de beca para alumnos, debidamente completado.
- c) Certificado de estudios original, emitido por la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.
- d) Certificado que avale las aptitudes artísticas y/o deportivas destacadas del peticionante, emitido por organizaciones deportivas o artístico-culturales reconocidas a nivel nacional e/o internacional.
- e) Informe emitido por la Dirección de Extensión, Prensa y Cultura del Rectorado que avale las aptitudes deportivas o artístico-culturales del postulante a la beca (El informe debe ser presentado a petición de la Comisión de Becas).

Artículo 22° Para alumnos, por méritos en investigación científica, son requisitos:

- a) Cédula de Identidad Civil o carné estudiantil de la UNE (Copia autenticada por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado)
- b) Formulario de solicitud de beca para alumnos, debidamente completado.
- c) Certificado de estudios original, emitido por la Unidad Académica donde el peticionante cursa su carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- d) Constancia de haber sido premiado por la realización de un meritorio trabajo de investigación científica. La premiación debe ser otorgada por una reconocida organización científica de nivel nacional e/o internacional.
- e) Informe de la Dirección de Postgrado e Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este sobre la relevancia de la investigación científica realizada por el postulante a la beca (El Informe debe ser emitido a petición de la Comisión de Becas).

Artículo 23° Para egresados de la UNE, son requisitos:

- a) Certificado de Estudios de la carrera de grado (copia autenticada por la Secretaría General del Rectorado), en el cual demuestre que el postulante ha obtenido un promedio de rendimiento académico de 3,5 como mínimo en cualquiera de las carreras de grado de la UNE.
- b) Cédula de Identidad Civil (copia autenticada por la Secretaría General del Rectorado)
- c) Programa de estudios, en el que se especifique el cronograma de actividades y el costo del curso, expedido por la institución donde se desarrolla el curso.
- d) Constancia de haber sido admitido oficialmente en la institución donde se desarrolla el curso (en los casos de especializaciones, maestrías y doctorados).
- e) Formulario de solicitud de becas por excelencia académica para egresados, debidamente completado.

Artículo 24° Para docentes de la UNE, son requisitos:

- a) Constancia de ejercicio de la cátedra, en cualquiera de las categorías docentes de la UNE, expedida por la Unidad Académica en la que se desempeñe.
- b) Certificado de Estudios de la carrera de grado (copia autenticada por la Secretaría General del Rectorado), que avale que el postulante ha obtenido un promedio de rendimiento académico de 3,5 como mínimo en la carrera de grado que haya cursado.
- c) Cédula de Identidad Civil (copia autenticada por la Secretaría General del Rectorado)
- d) Programa de estudios, en el que se especifique el cronograma de actividades y el costo del curso, expedido por la institución donde se desarrolla el curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- e) Constancia de haber sido admitido oficialmente en la institución donde se desarrolla el curso (en los casos de especializaciones, maestrías y doctorados).
- f) Formulario de solicitud de becas por excelencia académica para egresados, debidamente completado.

Artículo 25° Para funcionarios y directivos de la UNE, son requisitos:

- a) Constancia de desempeño como funcionario o directivo de la UNE, emitida por la autoridad competente de la Unidad Académica o del Rectorado, según dónde se desempeñare el postulante.
- b) Certificado de estudios de la carrera de grado, autenticado por la Secretaría General de la Unidad Académica o del Rectorado, que avale haber obtenido un promedio de rendimiento académico de 3,5 como mínimo en la carrera de grado (Para los interesados en becas para cursos de postgrado)
- c) Constancia de haber sido admitido oficialmente en la institución donde se desarrolla el curso, en los casos de especializaciones, maestrías y doctorados (Para los interesados en becas para cursos de postgrado de especialización, maestrías y doctorados)
- d) Constancia que avala el interés institucional para la participación del funcionario o directivo, emitida por la autoridad competente de la Unidad Académica o del Rectorado, según donde se desempeñare el funcionario o directivo (Para aquellos que solicitan becas para participar en eventos nacionales o internacionales)
- e) Formulario de solicitud de becas por excelencia académica o por fines institucionales, para funcionarios y directivos, debidamente completado.

Artículo 26° De la conformación de la Comisión de Becas:

El Consejo Superior, a propuesta del Rector, constituirá para cada año una comisión encargada de la selección de los becarios, la cual estará integrada por:

- a) El Rector de la UNE, quien presidirá la comisión, o su representante designado por el mismo Rector.
- b) Un consejero miembro de la Comisión de Asuntos Académicos del CSU.
- c) Un consejero miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del CSU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- d) Un consejero miembro de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios del CSU.
- e) Un consejero miembro estudiantil del CSU.
- f) El consejero egresado no docente del CSU.
- g) El Director de Extensión, Prensa y Cultura de la UNE.

Artículo 27º Funciones y atribuciones de la Comisión de Becas:

- a) Proponer al Consejo Superior Universitario los períodos de convocatoria para selección de becarios.
- b) Estudiar las solicitudes de becas y seleccionar a los becarios.
- c) Elevar un informe al Consejo Superior Universitario indicando las razones del dictamen a favor del o los seleccionado/s.
- d) Proponer al Consejo Superior Universitario el monto de las becas a ser otorgadas, según los fondos presupuestarios disponibles (**Ref. Resolución CSU N° 176/2007**).
- e) Proponer al Consejo Superior el plazo para la entrega de los montos asignados y la forma de rendición de cuenta del usufructo de los mismos.

Artículo 28º En los casos en que la entrega del monto total de la beca asignada se realice en forma parcelada, o en los casos en que la beca ya fuere otorgada por Resolución del CSU pero el beneficiario aún no la retirare, la entrega del monto asignado no será concretada en las siguientes circunstancias:

- a) Por no mantener (el alumno, egresado, docente, funcionario o directivo) la condición por la que le fuera asignada la beca.
- b) Por haber incurrido el beneficiario en algunas de las faltas establecidas en el Régimen Disciplinario de la UNE.
- c) Por renuncia a la beca, por parte del beneficiario.
- d) Por vencimiento del plazo establecido para retirar el monto asignado.
- e) Por restricción presupuestaria.

Artículo 29º Cualquier situación no prevista en este capítulo, será tratada en la Comisión de Becas y puesta a consideración del Consejo Superior Universitario.